

**VISTO:**

El Expte. **B-103-2000** BLOQUE DE CONCEJALES ALIANZA Presenta Proyecto de Ordenanza Ref. : **Instrumentar el pago fraccionado del gravámen en concepto de Licencia de Conductor; y**

**CONSIDERANDO:**

Que la tramitación para la obtención de la Licencia de Conducir requiere de una erogación única que no siempre está al alcance del solicitante, máxime cuando ésta es requerida por cuestiones de trabajo, se ha considerado la posibilidad de instrumentar el pago de la tasa en forma fraccionada para facilitar la obtención del permiso requerido.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada el día 23 de junio de 2000, aprobó por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Instrumentase el pago fraccionado de la tasa fijada en el -----  
----- Título Séptimo, Artículo 19º, ítems 12 a 16 de la Ordenanza Impositiva vigente, referente a solicitud de Licencia de Conductor, el cual podrá realizarse alternativamente en uno, dos o tres pagos, según las siguientes condiciones:

a) **Un pago:** entrega inmediata de la Licencia definitiva.

b) **Dos pagos:**

El primero de ellos debe incluir el importe correspondiente a impuestos provinciales más la suma equivalente necesaria para cubrir el 50% del costo total. El solicitante contará con un permiso provisorio por treinta días.

El segundo pago completará el 50% restante sobre el costo total. Se expedirá la Licencia de Conductor definitiva.

c) **Tres pagos:**

El primero de ellos debe incluir el importe correspondiente a impuestos provinciales más la suma equivalente necesaria para cubrir el 40% del costo total. El solicitante contará con un permiso provisorio por sesenta días.

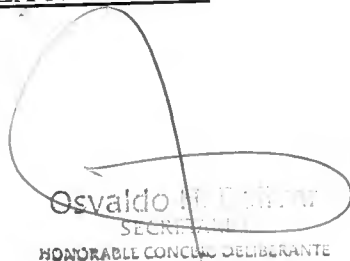
El segundo pago será equivalente al 30% sobre el costo total.

El tercer pago será equivalente al 30% restante. Se expedirá la Licencia de Conductor definitiva.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al D.E. a sus efectos.-  
-----

PERGAMINO, junio 26 de 2000.-

**ORDENANZA N° 5180/00.-**

  
Osvaldo  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio G. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE